

Mendoza, 28 de Abril de 2017

**RESOLUCIÓN EPRE N° 053/ 17**

**ACTA N° 379/ 17**

**ASUNTO: CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA**

**VISTO:**

El Expte. N° 090-E-17-09-80299, caratulado: “EPRE s/ Cumplimiento Decreto Provincial N° 48/ 17 s/ Convocatoria Audiencia Pública - Procedimiento Adecuación de VAD”.

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 048/ 17 mediante el cual se instruye al Ente Provincial Regulador Eléctrico a dar tratamiento a la adecuación tarifaria a partir del 01 de febrero de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto N° 2573/15 de conformidad al procedimiento de adecuación que el propio decreto contiene.

Que dicha normativa respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia, preservando el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que conforme a lo previsto en el procedimiento contenido en el decreto N° 48/17, los Concesionarios presentaron sus requerimientos de ingresos en función de las variaciones de costos que manifestaron haber experimentado desde la última aprobación de los cuadros tarifarios para el cuarto período tarifario.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del Nivel de Adecuación para cada distribuidora a partir del análisis del nivel de costos eficientes determinados en la Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación del impacto real de los mismos, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo AAC N° 042/ 17, de la Gerencia Técnica de la Regulación.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/17, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación tarifaria resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una



garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos tarifarios de los distribuidores, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática de adecuación del VAD, que interesa a los usuarios en forma directa.

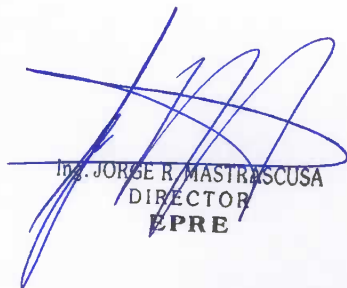
Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 23 mayo de 2.017 a las 9.00 hs. a realizarse en Hotel Savoia, ex Ejército de los Andes – Salón Colonial - sito en calle Avellaneda 3653, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, conforme al Procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/ 2017.
2. El procedimiento se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00), con las particularidades aquí introducidas. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del registro de partes, en los términos del artículo 4 de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 02 de mayo de 2.017, fecha en que se encontrará disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, San Martín 285 de la Ciudad de Mendoza, de 9.00 a 15.00 hs. y hasta el momento mismo de inicio del acto.
3. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y ofrecer pruebas (todo ello en dos copias), hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2017, en la Sede del Ente Provincial Regulador Eléctrico, con domicilio en Avda. San Martín N° 285, Ciudad de Mendoza.



4. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.
5. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Ivan Moyano, Javier Di Natale y Sebastián Giordano, en carácter de instructores alternos.
6. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Ing. César Hugo Reos y Secretarios Actuantes a los Dres. Ivan Moyano, Javier Dinatale y Sebastián Giordano indistintamente.
7. Oportunamente publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y complementaria).
8. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO individualizada como [www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)
9. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



Ing. JORGE R. MASTRASCUSA  
DIRECTOR  
EPRE



Cont. EDGARDO ELIAN JAPAZ  
PRESIDENTE  
EPRE

